

INDIVIDUAL

Paraná, 2 de enero de 1947

CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRE RIOS

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1º.-Apruébase el censo del centro de población denominado Estación Galarza, sito en Distrito 3º (Jacinta), Departamento Gualleguay, practicado en el corriente año, dentro de la superficie que establece el artículo 180 de la Constitución y que arroja la existencia de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO habitantes.-

ART. 2º.- COMUNIQUESE, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, Diciembre 28 de 1946.-

FAUSTO B. PAJARES

Vicepresidente 2º del H. Senado

Ramón E. Fernández

Secretario del H. Senado

ZOLLO C. GARCIA

Vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados.-

José Ma. Santa Cruz

Secretario de la H.C. de Diputados.

33 COPIA;

José Ma. Santa Cruz

JOSE M. SANTA CRUZ
SECRETARIO
H. CAMARA DE DIPUTADOS



POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese-////